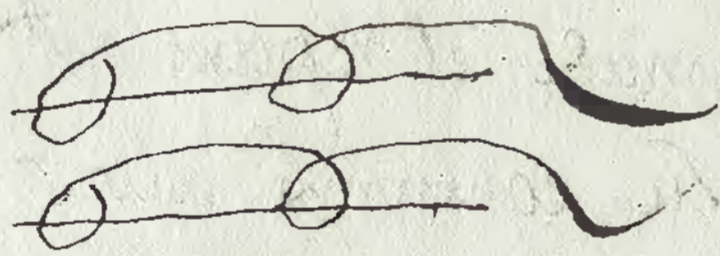


bra, sin que se experimente habiendole retenido en  
su viaje, y que continúe su marcha, por convenir  
al real Servicio, y buena administracion de Justi-  
cia fho en la Ciudad de Murcia a diez dias del mes de  
Sept<sup>bre</sup> de mil setecientos ochenta y siete años = Fho  
de Cevallos = Por mandado de su M<sup>a</sup>. Diego Anto-  
nio Callejas

Corresponde a la letra con su original que debolvi al  
Jexidero quien a esta continuacion pondra su recibo  
a que me remito, y en fe dello, y en mandado de la  
real Justicia desta Ciudad Jo Silbenio Perez Men-  
diana Cmo. del Rey nro S<sup>or</sup> y Mayor del Ayunta-  
miento desta M. N. y M. L. Ciudad de d<sup>ca</sup> Dox  
el presente que signo, y firmo, en ella a diez y  
ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos  
ochenta y siete años

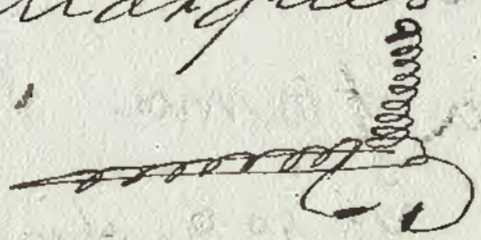




Silbenio Perez

Mendiana

Peñón Original  
A. Marqués



7  
1a

Can

